



Señor (a).
JUAN CAMILO SANABRIA MORENO
 DIAGONAL 6 SUR 39-124 TORRE 7 201
 TELEFONO: 3508467410
 CORREO: ELECTRONICO: juancamilo.sanabrialmoreno@gmail.com
 Ciudad

[illegible]

Señor Senador:

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:
Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios físicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o transgresiones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo electrónico de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien será obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo electrónico de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de aprendizaje único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al

3. 37 -- 35

50

idadboqota.gov.co

195

Service for
New York and N.J.
Call 1-800-222-7777
DG 25 12-95 158
www.ny-nj.gov

EMITENTE
 web: www.fisco.es
LDI MAVER O&B
 C/ de la Industria, 10

Page 13 of 23

■: 505576 3 C

name: nlp; BOG: 14.2 C

igra Postar:11 11-000

10:Y G21745857300

STINATARIO
1761 Ruzén Social
CAMILO SANABRIA LORENTE

ENR:DIAGNALS 6 SUR NG 1P -
DIRE 7 251

id:BTGPTA,c.c.

نام و نام خانوادگی: **BEGGOLD C.**

190. Próbuj:

২৪ প্রত্যাশিতা:

1/20/98-21:54:21

reapre la carga [11] del 11/10/2019
a la Alcantara [12] del 16/11/2019

9. _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por este.

Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o priv

Lo anterior en consideración a que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 960954 fecha 09/21/2018.

En consecuencia debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jorge Lombana – Contratista SDM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6968

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-7902/ JUAN CAMILO SANABRIA MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17014 del 28 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-7902.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)